



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN CIUDAD JUSTA LAS ÁNIMAS, VALDIVIA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6 00 2**

**VALDIVIA, 02 ENE 2026**

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto Nº 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta Nº 52, de fecha 12 de enero de 2024, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los Convenios de Transferencias de Recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa Recuperación de Barrios, Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) Resolución Exenta Nº 346, de fecha 04 de junio de 2024, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de cooperación para Plan Ciudad Justa, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Plan Ciudad Justa "Las Ánimas").
- i) Resolución Exenta Nº 569, de fecha 06 de septiembre de 2024, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de transferencias de recursos para la implementación de Plan Ciudad Justa, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia (Plan Ciudad Justa "Las Ánimas").
- j) Oficio Ord. Nº 8134 de fecha 15 de septiembre de 2025 de la Municipalidad de Valdivia que solicita autorización para modificación del Convenio de Transferencia Plan Ciudad Justa Las Ánimas, Valdivia.
- k) Certificado Concejo Municipal de Valdivia Nº 574, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Secretaria Municipal, doña Betty Roxana Caro Millán, que certifica el acuerdo adoptado por el Consejo en el sentido de aprobar la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Plan Ciudad Justa Las Ánimas, Valdivia, con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- l) Decreto Exento Nº 12694/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, de la Alcaldesa de la Municipalidad de Valdivia, que aprueba acuerdo Nº 574-2025.
- m) Informe Técnico Nº 01 de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Contraparte Técnica para el Plan Ciudad Justa Las Ánimas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.

n) Ordinario N° 1452 de fecha 30 de diciembre de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos que acepta rendiciones en SISREC, período septiembre 2024 a noviembre de 2025, del Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Plan Ciudad Justa Las Ánimas, Valdivia, sancionado mediante Resolución Exenta N° 569 de fecha 06 de septiembre de 2024.

o) Anexo de Convenio de Transferencia e Implementación de Plan Ciudad Justa Las Ánimas, Valdivia, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 31 de diciembre de 2025.

p) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Plan de Ciudades Justas es una iniciativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que busca recuperar el rol público del Estado en la creación de valor de ciudades, a través de una serie de medidas de planificación, gestión o inversión urbana para el período 2023-2026, teniendo como objetivo el dar respuesta a territorios rezagados de la inversión pública y que concentran tanto oportunidades como problemáticas en los ámbitos habitacional, urbano y social.

2. Que, por acto administrativo mencionado en h) de los vistos, se aprobó convenio de cooperación para Plan Ciudad Justa, celebrado por este Secretario Regional Ministerial, el director del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia (Plan Ciudad Justa "Las Animas"), por el cual los organismos públicos referidos se comprometen al desarrollo de una serie de actuaciones, entre las cuales consta, la elaboración de un plan maestro de intervención en el sector.

3. Que, en dicho contexto, a fin de dar una correcta implementación del Plan Ciudad Justa en el sector "Las Ánimas", de la ciudad de Valdivia, esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 26 de agosto de 2024, celebraron Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación, aprobado por acto administrativo individualizado en la letra i) de los vistos. Dicho convenio, en lo que interesa, dispone una serie de actuaciones tendientes a dar cumplimiento al plan de acción antes referido, transfiriendo la suma de 323.200.000.- (trescientos veintitrés millones doscientos mil pesos) para solventar su implementación.

4. Que, con fecha 15 de septiembre de 2025, la Municipalidad mediante ordinario citado en la letra j) de los vistos, solicitó modificar el Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Plan Ciudad Justa Las Ánimas antes referido, en el sentido de distribuir los recursos transferidos a fin de garantizar la continuidad a las consultorías que contempla el convenio durante el año 2026. En fundamento de lo anterior, identifican una serie de inconvenientes que experimentaron las consultorías, principalmente respecto de los plazos de su ejecución, así como de los pronunciamientos de otras reparticiones públicas, lo que implicó una desacomode de la planificación originalmente realizada. La modificación propuesta no implica, señala la entidad edilicia, un aumento de los recursos transferidos.

Sumado a lo anterior, se adjuntó Certificado Concejo Municipal de Valdivia N° 574, indicado en letra k) de los vistos, validado el mismo por el Decreto Exento N° 12694/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, de la Alcaldesa de la Municipalidad de Valdivia, que aprueba acuerdo N° 574-2025, citado en la letra l) de los vistos.

Que, con fecha 30 de diciembre, se presenta Informe Técnico N° 01 elaborado por la Contraparte Técnica para el Plan Ciudad Justa Las Ánimas, según letra m) de los vistos, en el cual explica avances, rendición de gastos e informa de la solicitud de autorización para la modificación del Convenio, buscando asegurar la continuidad en la implementación del Plan Ciudad Justa Las Ánimas durante 2026.

5. Que, por su parte, mediante el ordinario citado en la letra n) de los vistos, se informó a la Ilustre Municipalidad de Valdivia la aprobación de las rendiciones en el sistema informático SISREC correspondiente al período "septiembre 2024 a noviembre de 2025".

6. Qué, la cláusula séptima del Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Plan Ciudad Justa Las Ánimas aprobado por Resolución exenta mencionada en la letra i) de los vistos, indica lo siguiente: *"Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de éste y estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente Convenio"*.

7. Que, en virtud de expresado en considerando anteriores, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, suscriben Anexo de Convenio de Transferencia e Implementación de Plan Ciudad Justa Las Ánimas, con fecha 31 de diciembre de 2025, mencionado en la letra o) de los vistos.

8. Que, por su parte, el resuelvo tercero del acto administrativo individualizado en las letras g) de los vistos, delegó en las Secretarías/os Regionales Ministeriales respectivos, con el objeto de la expedita y eficiente ejecución diversos Programas, dentro de los cuales consta los Planes Maestros Ciudad Justa, la facultad de modificar, mediante el correspondiente acto administrativo, los convenios de transferencias de recursos cuyo monto no exceda las 8.000 UTM, celebrados en el marco del referido programa conforme a lo dispuesto en la Glosa 14 de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, de acuerdo a la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2024.

9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.

#### **RESUELVO:**

1. **TRANSCRÍBASE** Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Plan Ciudad Justa Las Ánimas, Valdivia, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 31 de diciembre de 2025, indicado en la letra o) de los vistos, de la manera que sigue:

#### **ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN**

##### **CIUDAD JUSTA LAS ÁNIMAS**

##### **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

En Valdivia, 31 de diciembre de 2025 entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, RUT 61.979.090-1, representada legalmente, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **DANIEL ALONSO BARRIENTOS TRIVIÑOS**, Chileno, Arquitecto, en adelante el **SEREMI**, ambos domiciliados para estos efectos en Beauchef N° 669, comuna de Valdivia, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, R.U.T. N° 69.200.100-1, representada, por don **CRISTIAN GABRIEL OÑATE ESCOBAR**, Chileno, Abogado, en adelante **ALCALDE** subrogante ambos domiciliados en Independencia N° 455, de la comuna y ciudad de Valdivia, se ha convenido el siguiente Anexo de Convenio:

**PRIMERO: CONVENIO PRIMITIVO:** Con fecha 26 de agosto de 2024, se celebró por los comparecientes, Convenio de Transferencia de Recursos para la Implementación de Plan Ciudad Justa Las Ánimas, aprobado por Resolución Exenta N° 569, de fecha 06 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, por el cual, la Ilustre Municipalidad de Valdivia se obliga a implementar los compromisos suscritos junto con el desarrollo de los productos e iniciativas correspondientes a lo singularizado en la cláusula decimoquinta, con el fin de orientar y dar curso a los esfuerzos por recuperar el rol público de Estado en la creación de valor de las ciudades, mediante una serie de medidas de planificación, gestión e inversión urbana para el período comprendido entre los años 2023 y 2026. El objetivo es dar una respuesta a territorios rezagados de la inversión pública y que concentran tanto oportunidades como problemáticas en los ámbitos habitacional, urbano y social.

Para lo anterior, se transfirió la suma de **\$323.200.000.-** (treientos veintitrés millones doscientos mil pesos), con el objetivo de llevar a cabo la implementación del Plan Ciudad Justa Las Ánimas; como así mismo, las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de dicho Convenio.

Por su parte, el Instrumento en comento regla los productos e iniciativas que debe generar el Municipio al llevar a cabo la Implementación y ejecución del Plan. Entre ellos se incluyen los estudios de especialidades para el Soporte del Diseño del Parque Rocura, el Mejoramiento de Aceras y del Entorno en el Sector Norte Grande y en el área del Parque Rocura, el Diagnóstico y Diseño del Proyecto de Equipamiento de Cuidados (Centro Cívico de Cuidados), el diseño del proyecto Centro de Cuidados, la realización de Hitos de Difusión de Inicio y Cierre del convenio, así como la ejecución de la Asistencia Técnica necesaria para el desarrollo de los productos e iniciativas consideradas.

**SEGUNDO: VIGENCIA CONVENIO PRIMITIVO:** De acuerdo con lo indicado en la cláusula Sexta del Convenio, las partes comparecientes acordaron otorgarle una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que se inició al día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprobó.



**TERCERO: OFICIO MUNICIPALIDAD:** Por medio de Ordinario N°8134, de fecha 15 de septiembre de 2025, de Ilustre Municipalidad de Valdivia, dirigido a SEREMI MINVU Región de Los Ríos, se solicita por parte de dicho Municipio, la modificación en la distribución de recursos. Indica y argumenta a este respecto lo siguiente: "(..) en el marco de la implementación del Convenio de Transferencia de Recursos Plan Ciudades Justas Las Ánimas, Valdivia, a fin de solicitar su autorización para introducir una modificación en la distribución de los recursos transferidos. La finalidad de esta solicitud es garantizar la continuidad del programa durante el año 2026, cumpliendo de este modo con los compromisos adquiridos por ambas instituciones con la comunidad de Las Ánimas, Valdivia.

**VISTOS:**

uesto de Tran de Recur Ciudad J

aprobado mediante Resolución Exenta N°569, de fecha 6 de septiembre de 2024; y las facultades que la normativa vigente confiere a esa Dirección/Servicio para la administración y control de los recursos transferidos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la totalidad de los recursos comprometidos en el referido Convenio ya fue transferida al Municipio de Valdivia.
2. Que, en atención a la programación de iniciativas actualmente en ejecución, se hace necesario ajustar la distribución de dichos recursos, con el objeto de asegurar la continuidad de la implementación del programa durante el año 2026.
3. Que la presente solicitud no implica un aumento de los recursos transferidos, sino únicamente una redistribución interna de los mismos.

**TENGO A BIEN SOLICITAR:**

A esa Autoridad se sirva autorizar la modificación en la distribución de los recursos señalados, conforme a lo expuesto en el informe adjunto, el cual contiene la justificación técnica y administrativa, así como el detalle de las iniciativas en curso."

**CUARTO: INFORME TÉCNICO:** Que, en relación con lo anterior, la Contraparte Técnica del Plan Ciudad Justa Las Ánimas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, emite Informe Técnico N° 1, "INFORME TÉCNICO N°01 SOLICITUD DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, PLAN CIUDAD JUSTA LAS ÁNIMAS, COMUNA DE VALDIVIA", de fecha 30 de diciembre de 2025, el cual refiere al estado de avance en la implementación del Plan, con el objeto de distribuir recursos considerados en el Convenio.

El referido informe, expone respecto del desarrollo de los productos e iniciativas y su estado de avance, el estado de las rendiciones del Convenio y la ejecución presupuestaria, junto con la justificación para la modificación de los términos del convenio, especificando el contenido de la modificación (por concepto de monto y cronograma), y la petición formulada por el Municipio de Valdivia, indicada en la cláusula tercera, señalando los motivos que fundan el requerimiento de modificación. Con relación a lo anterior, el referido informe señala lo siguiente:

"2. Modificación de Convenio: Distribución de recursos año 2026.

Dada la importancia de garantizar la continuidad de las gestiones y proyectos asociados al Plan Ciudad Justa Las Ánimas, se plantea destinar estos recursos a la línea de Asistencia Técnica para el año 2026

de As' ulador Técnica  
Esta medida busca asegurar la sostenibilidad de los procesos en curso, optimizar el uso de los fondos comprometidos en el convenio y reforzar la capacidad técnica municipal para enfrentar los desafíos previstos en el próximo periodo. En el mismo sentido, el aporte profesional externo especializado para tareas específicas, es dar con el cumplimiento al rol supervisor, de coordinador y validador en procesos de revisión técnica de productos entregados por consultores (anteproyectos, proyectos de especialidades, memorias, planimetrías), la coordinación interinstitucional, el acompañamiento en procesos de participación ciudadana, sin reemplazar al consultor, la validación de cumplimiento de plazos, especificaciones técnicas y alineación con el Plan, junto con la elaboración de informes de avance y gestión de observaciones. Los anteriores, no suplantán el trabajo de diseño, cálculo, modelado o elaboración de



expedientes que realizan las consultorías externas. Por el contrario, las complementan y fiscalizan, asegurando que los productos finales cumplan con los estándares exigidos en el convenio. De lo anterior, se desprende que la asistencia técnica constituye un componente esencial para el correcto desarrollo e implementación de las iniciativas del Convenio (revisión de proyectos, apoyo en formulación, gestión ante MDSF, entre otros). Estas tareas han resultado más complejas y demandantes de lo previsto al ejecutar proyectos de equipamiento o movilidad, debido a que, por las capacidades instaladas en esta SEREMI, no es posible abordarlas directamente, va sea por el nivel de complejidad, los plazos asociados, la generación de información base y los requerimientos que implica la formulación del perfil y la obtención final de la Recomendación Satisfactoria (RS).

La nueva distribución de montos propuestas se detalla a continuación:

INICIATIVA 2025-2026	Producto	MONTO	ESTADO
Diseño proyecto Centro de Cuidados	Diseño de especialidades y desarrollo de perfil de inversión para el ingreso al Banco Integrado de Proyectos.	\$ 34.766.213	Licitación adjudicada, contratada y en desarrollo
Diagnóstico y proyecto equipamiento de cuidados; Centro Cívico de Cuidados	Diagnóstico territorial, diseño de proyecto de equipamiento comunitario con factibilidad técnica, social y rentabilidad según los criterios establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Se deberá disponer de un modelo de gestión y operación.	\$ 115.000.000	Licitación adjudicada, contratada y en desarrollo
Mejoramiento de aceras y entorno sector Norte Grande y entorno Rocura	Diseño de proyecto y especialidades de pavimentación de aceras, con sus respectivas aprobaciones, y desarrollar el perfil de inversión para el ingreso al Banco Integrado de Proyectos y obtención de Recomendación Favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.	\$ 62.962.900	Licitación adjudicada, contratada y en desarrollo
SopORTE diseño Parque Rocura	Diseño de especialidades y desarrollo de perfil de inversión para el ingreso al Banco Integrado de Proyectos.	\$ 35.000.000	En espera por finalización estudios básicos (componente arqueológico); a licitar, adjudicar y contratar
Asistencia técnica	Consultoría para el desarrollo de servicios que complementan la implementación de los proyectos y actividades del Plan, formulación de perfiles de proyectos, apoyo en la revisión de proyectos de ingeniería y arquitectura.	\$ 40.128.951	A contratar
Hitos de difusión de Inicio, desarrollo y cierre del Convenio.	Servicios de difusión en hito de participación ciudadana	\$ 1.513.483	A licitar, adjudicar y contratar o según corresponda

La redistribución propuesta no altera la naturaleza del ítem, sino que busca dotarlo de recursos suficientes para cumplir su función crítica. Si la obtención de la Recomendación Satisfactoria (RS) del MDSF es factor limitante para diversas iniciativas y productos (indicados en cláusula decimoquinta), resulta técnico y financieramente razonable reforzar el ítem que permite superarlo, utilizando recursos de partidas que han resultado suficientes.



3

c

Cabe recordar que los proyectos del Plan se encuentran en fase de diseño y que su ejecución depende de completar esta etapa. La asistencia técnica contratada corresponde a apoyo profesional externo especializado, distinto del seguimiento administrativo que realiza la Contraparte Municipal (cláusulas octava y novena), el cual no se financia con este ítem.

Es importante destacar que esta reasignación no afecta los recursos ya comprometidos para hitos comunicacionales ni para el proyecto Parque Rocura, cuya ejecución sigue contemplada y pendiente de término por parte del administrador del contrato (SERVIU) en materia arqueológica. De esta manera, se preserva la integralidad del convenio, garantizando tanto la continuidad de la gestión técnica como el cumplimiento de los compromisos establecidos.

La propuesta de distribución de recursos para el año 2026 sería la siguiente:"

	INICIATIVA 2026	MONTO CONVENIO	MONTO CONTRATADO	MONTO A CONTRATAR
1	CENTRO COMUNITARIO DE CIUDADO Y PROTECCION LAS ANIMAS	\$ 34 766 213	\$ 34 766 213	\$ -
2	MANZANA DE CIUDADOS SECTOR NORTE GRANDE LAS ANIMAS	\$ 115 000 000	\$ 115 000 000	\$ -
3	MEJORAMIENTO ACERAS SECTOR NORTE GRANDE Y ENTORNO ROCURA, VALDIVIA	\$ 62 962 900	\$ 62 962 900	\$ -
4	ESPECIALIDADES PARQUE ROCURA, LAS ANIMAS	\$ 35.000.000	\$ -	\$ 35 000 000
5	ASISTENCIA TÉCNICA 1 (A-B-C-D-E)	\$ 40.128.951	\$ -	\$ 40 128 951
6	ITOS COMUNICACIONALES	\$ 1 513 483	\$ -	\$ 1 513.483
			SALDO CONVENIO	

En este contexto, se propone modificar el Convenio de Transferencia e Implementación del Plan Ciudad Justa Las Ánimas con el objetivo de distribuir los recursos contemplados en

dicho instrumento. Esta necesidad surge debido a que las iniciativas licitadas en el portal Mercado Público fueron adjudicadas por montos inferiores a los presupuestados, generando un saldo remanente disponible. Asimismo, se identifican remanentes en la partida destinada a Asistencia Técnica, producto del desfase entre la entrada en vigor del convenio y la contratación efectiva del equipo técnico para estos efectos, situación originada por procesos internos de selección de personal realizados por el Municipio, junto con el inicio desfasado de las consultorías programas en el convenio.

Se deja en manifiesto que, según lo indicado en la cláusula séptima del convenio establece el procedimiento para sus modificaciones, la cual señala que "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes". La solicitud de la Municipalidad y la eventual aceptación de la SEREMI constituyen precisamente este mutuo acuerdo. Dicho esto, el convenio ya prevé un mecanismo apropiado, donde la cláusula séptima es el canal natural y contractualmente pactado para realizar ajustes, siendo soporte para una modificación, indicando incluso que "En caso de ser necesaria una modificación ya sea por plazos, productos, montos u otros, solicitados por la Municipalidad, ésta deberá ingresar una solicitud de modificación de Convenio", lo an con el único objeto de financiar la continuidad de los productos señalados en el presente convenio y de todas aquellas acciones que den continuidad a la implementación del Plan Ciudad Justa Las Ánimas.



**3. Cronograma de productos a desarrollar**

INICIATIVA	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO
DISEÑO PARQUE ROCURA	Proyecto de Especialidades (Pavimentación y AALL – Estructura – Iluminación y eléctrico – Agua Potable y Alcantarillado – Riego Paisajismo – Señalética).	Informes de etapas, Informe de revisión de etapas, informes de subsanación de etapas, informe de	8 meses
	Desarrollo de perfil de Inversión y documentación asociada a la Ejecución de Parque Rocura.	Informe 1 /Creación Ficha IDI, Recopilación de antecedentes e Inicio de perfil de inversión. Informe 2 / Coordinación con diseño, rentabilidad del proyecto y ajustes al perfil. Informe Final / Entrega de antecedentes y editables para obtención de RS.	4 meses
INICIATIVA	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO
DISEÑO DE ACERAS Y ENTORNO	Proyectos de Especialidades conforme a los estándares de pavimentación.	Informe Final /100% avance de proyectos de especialidades.	6 meses
	Proyecto definitivo, especificaciones técnicas, términos de referencia, cronograma y presupuesto para ejecución de obra, visados por la unidad técnica de SERVIU.	Informe Final / entrega de todo el material técnico requerido para la aprobación del proyecto.	2 meses
	Desarrollo de perfil de Inversión y documentación asociada a la Ejecución de las aceras y entorno.	Informe Final / Perfil de inversión y entrega de todo el material técnico requerido para la solicitud de recomendación satisfactoria.	3 meses
INICIATIVA	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO
DIAGNÓSTICO TERRITORIAL, PERFIL DE INVERSIÓN Y PROYECTO PARA EQUIPAMIENTO DE CUIDADOS (INCLUYE ENTORNO)	Diagnóstico territorial, diseño de proyecto de equipamiento comunitario. Se deberá disponer de un modelo de gestión y operación.	Informe Final /100% avance de proyectos de especialidades.	8 meses
	Perfil de Inversión equipamiento de cuidados.	Informe final de análisis situación base y contexto multisectorial para promover iniciativa.	3 meses

		Factibilidad técnica, rentabilidad y formulación perfil de Inversión, modalidad diseño, mediante Informe Final.	
	Proyecto de Definitivo, especificaciones técnicas, términos de referencia, cronograma y presupuesto para ejecución de obra, visados por la unidad técnica de SERVIU.	Informe Final / entrega de todo el material técnico requerido para la aprobación del proyecto.	2 meses
<b>INICIATIVA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CONSULTORÍA DE DISEÑO CENTRO DE CUIDADOS</b>	Estudios básicos, Anteproyecto de arquitectura y PAC, Proyectos de arquitectura y especialidades (Eléctrico e Iluminación, sanitario y lluvia, pavimentación y cálculo estructural), revisiones independientes de arquitectura e Ingeniería y PAC.	Informe Final /100% avance de proyecto.	6 meses
	Proyecto definitivo y aprobaciones.	Informe Final / entrega de todo el material técnico requerido para la aprobación del proyecto.	2 meses
<b>INICIATIVA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
Asistencia Técnica para el desarrollo de iniciativas.	Revisión de proyectos urbanos y de especialidades, junto con el desarrollo de servicios que complementan la implementación de los proyectos y actividades del Plan, formulación de perfiles de proyectos, apoyo en la revisión de proyectos de Ingeniería y arquitectura.	Informe Final de revisión e interferencias de proyecto.	12 meses
<b>INICIATIVA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
Participación ciudadana y difusión.	Hitos de difusión de inicio, desarrollo y cierre del Convenio.	Informe de convocatoria e insumos gráficos y audiovisuales que den cuenta de los hitos.	12 meses

Que, de acuerdo con lo anterior, se solicita pueda elaborarse el acto administrativo correspondiente a fin de dar adecuada conducencia a la gestión del Convenio y del Plan Ciudad Justa Las Ánimas de la comuna de Valdivia”.

De las rendiciones de gastos, en el informe técnico señalado anteriormente, en su numeral 4. Denominado EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONVENIO TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN, señala: “los gastos rendidos, correspondiente al Convenio de Transferencia e Implementación, al mes de noviembre de 2025 es de un total de \$72.236.083, existiendo un saldo pendiente de ejecución y posterior rendición de \$250.963.917. En relación con los gastos rendidos, estos representan un avance del 22,28% del total de los recursos transferidos al municipio.



Por consiguiente, se han revisado las rendiciones de gastos correspondientes a las transferencias de recursos imputadas mediante la Resolución Exenta N° 569, de fecha 06 de septiembre de 2024, bajo el subtítulo 33, ítem 03, asignación 110 de la partida 18, capítulo 1, programa 01, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. Dichas transferencias se enmarcan en la Ley de Presupuestos 2024 y están destinadas a apoyar intervenciones territoriales mediante aportes de capital a los municipios. Las rendiciones de gastos correspondientes al Convenio se encuentran registradas en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República y, a la fecha, cuentan con validación técnica, quedando pendiente únicamente la aprobación de pertinencia financiera por parte del Encargado Otorgante de esta Secretaría Regional Ministerial."

Por su parte, el marco presupuestario asignado para el cumplimiento y ejecución del Plan Ciudad Justa Las Ánimas, según se indica en el Informe Técnico, es el que siguiente: "Dicho Convenio consideró para la implementación del Plan, un marco presupuestario total de \$323.200.000- (trescientos veintitrés millones doscientos mil pesos), a transferir en una sola cuota luego de llevado a cabo el acto administrativo que lo sanciona. La distribución de recursos se ordenó de la siguiente manera:

<b>Ámbito</b>	<b>Iniciativa</b>	<b>Monto asociado</b>
1.- <b>Ámbito espacio público</b>	Soporte Diseño Parque Rocura	\$ 35.000.000.-
2.- <b>Ámbito movilidad</b>	Mejoramiento de aceras y espacio público en Norte Grande y entorno Parque Rocura	\$63.000.000.-
3.- <b>Ámbito equipamientos de cuidados</b>	Diagnóstico y proyecto equipamiento de cuidados; Centro Cívico de Cuidados	\$150.200.000.-
	Diseño proyecto Centro de Cuidados	\$35.000.000.-
4.- <b>Ámbito Transversal – Asistencia técnica</b>	Asistencia Técnica: Encargado/a de Asistencia Técnica/Formulador y Encargado/a de Asistencia Técnica de Especialidades	\$33.000.000.-
	Asistencia Técnica: Encargado de Difusión	\$4.000.000.-
5.- <b>Hitos de difusión de inicio y cierre del Convenio</b>	Servicios de difusión	\$3.000.000.-

**QUINTO: RENDICIONES:** Que, según lo señalado en el Informe Técnico mencionado en la cláusula anterior, las rendiciones de gastos correspondientes al Convenio se han efectuado desde su entrada en vigor en septiembre de 2024 hasta noviembre de 2025, registrándose en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República. A la fecha, dichas rendiciones cuentan con validación técnica, quedando pendiente la aprobación de pertinencia financiera por parte del Encargado Otorgante. El total rendido asciende a \$72.236.083, equivalente al 22,28% del marco presupuestario asignado, que corresponde a \$323.200.000, existiendo un saldo por ejecutar y rendir de \$250.963.917.

**SEPTIMO: ATRIBUCIONES:** En lo pertinente, el Convenio individualizado en la cláusula primera del presente, señala en su cláusula séptima, lo siguiente: "Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de éste y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que del presente Convenio."

**OCTAVO: MOTIVOS.** Atendido lo anteriormente expuesto, se funda la necesidad de modificación del Convenio singularizado en cláusula primera, en los siguientes motivos:

- a. Solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, señalada en la cláusula tercera del presente Anexo de Convenio, mediante la cual se expone la necesidad de distribuir los recursos correspondientes a saldos remanentes.
- b. El cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo de Convenio, por parte de Ilustre Municipalidad de Valdivia; y sus modificaciones, y el hecho de existir licitaciones adjudicadas en curso para el desarrollo de los productos e iniciativas del Plan Ciudad Justa Las Ánimas.
- c. El Convenio de Colaboración, aprobado por Resolución exenta N° 346, de fecha 04 de junio de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Valdivia y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en específico los compromisos mencionados en la cláusula quinta, en la cual la Municipalidad asume la ejecución del Plan Ciudad Justa en el sector de Las Ánimas de la comuna de Valdivia.
- d. La necesidad de propiciar el adecuado avance en el desarrollo de la implementación del Plan Ciudad Justa, en el sector Las Ánimas, y dar cumplimiento a los compromisos asumidos con la comunidad, dando continuidad a los procesos e iniciativas socializadas y consideradas en esta fase de implementación del Plan.
- e. La necesidad de efectuar adecuación de los recursos conferidos por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, el cual forma parte integrante del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente Anexo, en consideración a las modificaciones que se plantean en virtud del presente Anexo de Convenio, y en consideración a que el Plan Ciudad Justa Las Ánimas cuenta con un marco presupuestario para el desarrollo y ejecución de los productos e iniciativas.
- f. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, ha tenido a la vista las rendiciones de cuenta por transferencias de recursos que fueron imputados mediante Resolución Exenta N° 569 de fecha 06 de septiembre de 2024, al subtítulo 33, ítem 03, asignación 110 de la partida 18, Capítulo 1, Programa 01, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que refiere a las Transferencias de Capital a Municipios para el apoyo a intervenciones territoriales, correspondiente a la Ley de Presupuestos del año 2024. Dichas rendiciones se encuentran registradas en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República y, a la fecha actual, cuentan con la revisión y visto bueno de la pertinencia técnica, estando pendientes de la aprobación de la pertinencia financiera por parte de Encargado Otorgante de esta Secretaría Regional Ministerial.
- g. Los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, y considerando el interés público involucrado en las materias que tratan el presente Anexo de Convenio.

**NOVENO: MODIFICACIÓN:** Considerando que, el Convenio singularizado en la cláusula primera del presente Anexo, corresponde al Instrumento bajo el cual se implementa y desarrolla el Plan Ciudad Justa Las Ánimas en la comuna de Valdivia, es que las partes vienen en suscribir el presente instrumento que tiene la calidad de Anexo al Convenio de Transferencia e Implementación, aprobado por Resolución Exenta N° 569 de fecha 06 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos; celebrado entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia a fin de distribuir recursos de los saldos remanentes que se identifican, acordándose en este sentido las siguientes modificaciones:

- a) Modifíquese el numeral 1, denominado "Productos a Desarrollar", de la cláusula decimoquinta del Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 569, de fecha 06 de septiembre de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en virtud del análisis y la justificación de los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, en el sentido de adecuar los montos asignados a cada uno de los productos a desarrollar, en la forma dispuesta en Informe técnico N° 1, de fecha 30 de diciembre de 2025, quedando el referido numeral de la manera que sigue:

-   
ccc

**\*CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PRODUCTOS DEL CONVENIO**

**1. PRODUCTOS A DESARROLLAR.**

En el marco de lo expuesto en las cláusulas anteriores, se deberán desarrollar productos en los ámbitos de equipamiento y cuidados, espacio público, movilidad y cohesión social, lo que se describe a continuación:

INICIATIVA 2025-2026	Producto	MONTO	ESTADO
Diseño proyecto Centro de Cuidados	Diseño de especialidades y desarrollo de perfil de inversión para el ingreso al Banco Integrado de Proyectos.	\$ 34.766.213	Licitación adjudicada, contratada y en desarrollo
Diagnóstico y proyecto equipamiento de cuidados; Centro Cívico de Cuidados	Diagnóstico territorial, diseño de proyecto de equipamiento comunitario con factibilidad técnica, social y rentabilidad según los criterios establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Se deberá disponer de un modelo de gestión y operación.	\$ 115.000.000	Licitación adjudicada, contratada y en desarrollo
Mejoramiento de aceras y entorno sector Norte Grande y entorno Rocura	Diseño de proyecto y especialidades de pavimentación de aceras, con sus respectivas aprobaciones, y desarrollar el perfil de inversión para el ingreso al Banco Integrado de Proyectos y obtención de Recomendación Favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.	\$ 62.962.900	Licitación adjudicada, contratada y en desarrollo
Soporte diseño Parque Rocura	Diseño de especialidades y desarrollo de perfil de inversión para el ingreso al Banco Integrado de Proyectos.	\$ 35.000.000	En espera por finalización estudios básicos (componente arqueológico); a licitar, adjudicar y contratar
Asistencia técnica	Consultoría para el desarrollo de servicios que complementan la implementación de los	\$ 40.128.951	A contratar

	proyectos y actividades del Plan, formulación de perfiles de proyectos, apoyo en la revisión de proyectos de ingeniería y arquitectura.		
Hitos de difusión de inicio, desarrollo y cierre del Convenio.	Servicios de difusión en hito de participación ciudadana	\$ 1.513.483	A licitar, adjudicar y contratar o según corresponda

Respecto de los recursos referidos en esta cláusula, son aplicables todas las obligaciones consagradas en el Convenio Primitivo.

b) Modifíquese el numeral 2, denominado "Cronograma", de la cláusula decimoquinta del Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 569, de fecha 06 de septiembre de 2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, en virtud del análisis y la justificación de los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, en el sentido de adecuar los montos asignados a cada uno de los productos a desarrollar, en la forma dispuesta en informe técnico N° 1, de fecha 30 de diciembre de 2025, quedando el referido numeral de la manera que sigue:

#### 2. CRONOGRAMA

Los productos deberán considerar los siguientes plazos para ser terminados y entregados, de acuerdo con el cronograma que se detalla a continuación

INICIATIVA	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO
DISEÑO PARQUE ROCURA	Proyecto de Especialidades (Pavimentación y AALL - Estructura - Iluminación y eléctrico - Agua Potable y Alcantarillado - Riego Paisajismo - Señalética).	Informes de etapas, informe de revisión de etapas, Informes de subsanación de etapas, informe de	8 meses
	Desarrollo de perfil de Inversión y documentación asociada a la Ejecución de Parque Rocura.	Informe 1 / Creación Ficha IDI, Recopilación de antecedentes e inicio de perfil de inversión. Informe 2 / Coordinación con diseño, rentabilidad del proyecto y ajustes al perfil. Informe Final / Entrega de antecedentes y editables para obtención de RS.	4 meses
INICIATIVA	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO
DISEÑO DE ACERAS Y ENTORNO	Proyectos de Especialidades conforme a los estándares de pavimentación.	Informe Final / 100% avance de proyectos de especialidades.	6 meses
	Proyecto definitivo, especificaciones técnicas, términos de referencia, cronograma y presupuesto para ejecución de obra,	Informe Final / entrega de todo el material técnico requerido para la aprobación del proyecto.	2 meses

	visados por la unidad técnica de SERVIU.		
	Desarrollo de perfil de inversión y documentación asociada a la Ejecución de las aceras y entorno.	Informe Final / Perfil de inversión y entrega de todo el material técnico requerido para la solicitud de recomendación satisfactoria.	3 meses
<b>INICIATIVA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
<b>DIAGNÓSTICO TERRITORIAL, PERFIL DE INVERSIÓN Y PROYECTO PARA EQUIPAMIENTO DE CUIDADOS (INCLUYE ENTORNO)</b>	Diagnóstico territorial, diseño de proyecto de equipamiento comunitario. Se deberá disponer de un modelo de gestión y operación.	Informe Final /100% avance de proyectos de especialidades.	8 meses
	Perfil de Inversión equipamiento de cuidados.	Análisis situación base y contexto multisectorial para promover iniciativa.	3 meses
		Factibilidad técnica, rentabilidad y formulación perfil de inversión, modalidad diseño.	
	Proyecto de Definitivo, especificaciones técnicas, términos de referencia, cronograma y presupuesto para ejecución de obra, visados por la unidad técnica de SERVIU.	Informe Final / entrega de todo el material técnico requerido para la aprobación del proyecto.	2 meses
<b>INICIATIVA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
<b>CONSULTORÍA DE DISEÑO CENTRO DE CUIDADOS</b>	Estudios básicos, Anteproyecto de arquitectura y PAC, Proyectos de arquitectura y especialidades (Eléctrico e Iluminación, sanitario, pavimentación y lluvia, cálculo estructural), revisiones independientes de arquitectura e ingeniería y PAC.	Informe Final /100% avance de proyecto.	6 meses
	Proyecto definitivo y aprobaciones.	Informe Final / entrega de todo el material técnico requerido para la aprobación del proyecto.	2 meses
<b>INICIATIVA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
Asistencia Técnica para el desarrollo de iniciativas.	Revisión de proyectos urbanos y de especialidades, junto con el desarrollo de servicios que complementan la implementación de los	Informes mensuales de revisión, desarrollo e interferencias de proyecto.	12 meses

	proyectos y actividades del Plan, formulación de perfiles de proyectos, apoyo en la revisión de proyectos de ingeniería y arquitectura.		
<b>INICIATIVA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PLAZO</b>
Participación ciudadana y difusión.	Hitos de difusión de inicio, desarrollo y cierre del Convenio.	Informe de convocatoria e insumos gráficos y audiovisuales que den cuenta de los hitos.	12 meses

**DÉCIMA: DECLARACIÓN.** Las partes declaran que, se mantendrá vigente el "Convenio Primitivo" y sus modificaciones, individualizado en la cláusula primera y siguientes del presente, en todo aquello que no ha sido modificado por el presente Anexo de Convenio.

**UNDÉCIMA: AD – REFERENDUM.** El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares, quedando una copia en poder de la SEREMI y el otro ejemplar físico en poder de la Municipalidad. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

**DUODÉCIMA: CONSTANCIA.** Las partes dejan expresa constancia que el presente Anexo de Convenio sujeta su vigencia, de forma accesoria, a la correspondiente vigencia del "Convenio Primitivo".

**DÉCIMOTERCERA: PERSONERÍA.** La personería de **DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022; y la personería del Alcalde Subrogante, don **CRISTIAN GABRIEL OÑATE ESCOBAR** para representar a la Municipalidad de Valdivia consta por expresa disposición legal, establecido en el artículo 77 del Estatuto administrativo de funcionarios municipales (ley N°18.883), lo que se manifiesta en decreto N°4129/2025 que establece los permisos administrativos y feriados legales de la Alcaldesa Carla Amtmann Fecci, así como que la subrogancia recaerá en el administrador Municipal ya mencionado.

  
**CRISTIAN GABRIEL OÑATE ESCOBAR**  
 ALCALDE (S)  
 I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

  
**DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**  
 SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE LOS RÍOS



**2. APRUEBESE** Anexo Convenio de Transferencia e Implementación, transcrito en el resolvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, con fecha 31 de diciembre de 2025.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**  
 DBT/SAM/LGB/s

  
**DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

**DISTRIBUCION:**

- Ilustre Municipalidad de Valdivia, calle Independencia N° 455, comuna de Valdivia. (Enviar con una copia del ejemplar del Anexo de Convenio).
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI MINVU Los Ríos.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI MINVU Los Ríos
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, SEREMI MINVU Los Ríos.